

se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

#### A N E X O

##### ACUERDO DE AMPLIACION DEL PLAZO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR

EXPTE.: PMC 18/1999.

En las dependencias administrativas de la Dirección General de Medio Ambiente se instruye el expediente sancionador arriba indicado, incoado contra JOSE CARRETERO IZQUIERDO por una presunta infracción a la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura.

El artículo 15.1 del Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 9/1994, de ocho de febrero, establece que «el plazo máximo para resolver los procedimientos sancionadores será de seis meses contados a partir del día en que se inicia el expediente sancionador, ampliable, como máximo por otros seis mediante acuerdo motivado contra el que no cabrá recurso alguno».

La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Debido al elevado número de procedimientos sancionadores de similar naturaleza que se tramitan en la unidad administrativa instructora del expediente referido, y ante la imposibilidad actual de satisfacer la pretensión del instructor de habilitar los medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo, excepcionalmente esta Dirección General de Medio Ambiente

ACUERDA: Ampliar el plazo para resolver y notificar el expediente sancionador mencionado con otros seis meses adicionales.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno.

Mérida, 22 de junio de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

###### *ANUNCIO de 4 de agosto de 1999, sobre*

###### *autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014970.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

##### LINEA ELECTRICA

Origen: En L.M.T. existente propiedad C.S.E. Zafra 3 tramo entre C.T. Perú y C.T. Rosario.

Final: C.T. proyectado (celdas de línea entrada y salida).

Término municipal afectado: Zafra.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,010.

Emplazamiento de la línea: En recinto hospitalario sito en antigua Ctra. N-432, en el T.M. de Zafra.

Presupuesto en pesetas: 2.528.000.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014970.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 4 de agosto de 1999.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

##### CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

###### *ANUNCIO de 10 de septiembre de 1999, por el que se hace público el curso homologado de nivel básico para la obtención del carné de aplicador de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria (tratamientos DDD).*

El Decreto 91/1997, de 1 de julio, por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comuni-